

Tegucigalpa M.D.C, 09 de Octubre de 2015

Oficio N.30-AL/2015.

Licenciada Yeymy Ávila Oficial de Información Pública Su Oficina

Estimada Licenciada Ávila,

Por este medio y en cumplimiento a los nuevos lineamientos de verificación de los portales de transparencia, remito a usted, la matriz de contrataciones correspondiente al mes de Septiembre del año 2015.



C: Archivo





CONTRATO: ANA MARIBEL SANCHEZ ESPAÑA

Concepto	Descripción
La unidad administrativa que celebró el	Recursos Humanos
contrato:	
Detalles de Contacto Entidad de	Por medio de la Unidad de Recursos
Adquisiciones:	Humanos
El procedimiento de adquisición y	Está definido en la Lay de Contratación del
contratación:	Contrato
Tipo de Contrato:	contrato por tiempo limitado
Número de firmas licitantes:	No va porque es un contrato laboral
Estimación del costo:	No va porque es un contrato laboral
Entidad administradora del contrato:	Recursos Humanos
Título del contrato:	Contrato de trabajo por tiempo limitado
Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado
El nombre de la persona física o	No Aplica. no es una persona física ya que
denominación o razón social de la persona	es un contrato laboral
jurídica a la cual se asignó el contrato:	
La fecha de inicio y duración, objeto, monto	2 meses del 21 de septiembre al 20 de
y plazo del cumplimiento del contrato:	noviembre de 2015 desempeñar el cargo
	de secretaria de Gerencia, en sustitución
	de la Señora Bertha Lidia Navas, quien se
	retiró de la Institución por Jubilación
Los convenios de modificación a los	Necesidad de seguir con la relación laboral
contratos, en su caso precisando los	
elementos señalados en los incisos	
anteriores:	
Cláusula de integridad (Verificar si los	No hay cláusula de integridad que regulen
contratos contienen cláusulas de integridad	esa actividad
que obliguen a los Particulares a observar	
reglas de conducta ética en todo el	
proceso):	



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, VIRGILIO PAREDES TRAPERO, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1964-00948, actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444 punto 10, quien en adelante se denominará. "EL INSTITUTO" por una parte y por la otra ANA MARIBEL SÁNCHEZ ESPAÑA, hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Finanzas, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1980-00056 y Registro Tributario Nacional No. 04051980000563, vecina de Tegucigalpa, quien en adelante se denominará "LA CONTRATADA", convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, conforme a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene como objeto que LA CONTRATADA desempeñe el cargo de Secretaria de Gerencia, en sustitución de la señora Berta Lidia Navas, quien se retiró de la Institución por jubilación.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA.- LA CONTRATADA deberá desempeñar las obligaciones siguientes:

- 1. Llevar la agenda de citas del Gerente
- 2. Transcripción de notas
- 3. Archivo de toda la documentación
- 4. Atender visitantes
- 5. Llevar control de cheques para firma del Gerente
- 6. Fotocopiado de documentos
- 7. Llevar el control de la correspondencia
- 8. Realizar otras funciones que se le asignen.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL INSTITUTO pagará a LA CONTRATADA la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), pagaderos en forma mensual y en moneda nacional de valor y curso legal, previa constancia de cumplimiento de sus funciones asignadas y de acuerdo a los trámites administrativos establecidos

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO.- EL INSTITUTO proporcionará a LA CONTRATADA el apoyo necesario, la logística y el material de trabajo para el desempeño de sus funciones.

QUINTA: NIVELES DE JERARQUÍA: LA CONTRATADA dependerá del Gerente del IHAH, quien velará por el cumplimiento de este contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN.- EL INSTITUTO delega para supervisar el trabajo de LA CONTRATADA a la Unidad de Recursos Humanos.





SÉPTIMA: HORARIO Y SEDE DE TRABAJO.- La sede de trabajo de LA CONTRATADA será en el Edifico Torre Metrópolis o el que EL INSTITUTO designe. El horario de trabajo será de lunes a viernes, de 8:00 A.M. a 4:00 P. M., pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de EL INSTITUTO.

OCTAVA: DURACIÓN: El Contrato tendrá la duración de dos (2) meses, contados a partir del veinte y uno (21) de septiembre al veinte (20) de noviembre de dos mil quince.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- 1. Incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de las funciones indicadas en la cláusula segunda de este Contrato.
- 2. Por faltar a su trabajo por dos (2) días consecutivos o tres (3) alternos sin causa justificada en el término de treinta (30) días.
- 3. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
- 4. Por violación al Reglamento Interno del Instituto Hondureño de Antropología e Historia
- 5. (IHAH) de acuerdo al Artículo 97 y 98 del Código de Trabajo con relación al 112 del mismo.
- 6. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 7. Por llegar a la finalización de este Contrato, sin manifestarle su prórroga.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- En cuanto a lo no previsto en este Contrato, las partes se someterán a las Leyes de la República de Honduras y al Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).

DÉCIMA PRIMERA: OTROS.- Una vez finalizado el presente Contrato queda sin ninguna responsabilidad de parte de EL **INSTITUTO**, en vista de que éste es un Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- Ambas partes **EL INSTITUTO** y **LA CONTRATADA**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y un (21) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

Ing. VIRGILIO PAREDES TO

, ANA MARIBEL SANCHEZ ESPA

LA CONTRATAD